

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUB-COMPONENTES

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecución) mensual deberán ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que, a la finalización del primer trimestre se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA decidirá la operatoria de la verificación de la documentación contable y la verificación técnica de los bienes de capital a adquirir. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

La mencionada Secretaría podrá solicitar la remisión de información complementaria y la emisión del informe correspondiente.

Se establece que el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, se girará en CUATRO (4) etapas. El cronograma de giro es el siguiente:

- Etapa 1°: por un total de hasta PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$17.397.743,00) disponible a solicitud del organismo ejecutor una vez rendido el Subcomponente antecedente indicado en el Artículo 7° de la presente resolución.
- Etapa 2°: por un total de hasta PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$19.260.889,00), cuyo giro estará disponible contra rendición y evaluación a satisfacción de la referida Secretaría, de la información de ejecución de la Etapa 1°. De dicho total, a) la suma de hasta PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS (\$ 1.863.146) estará condicionada a la presentación de los presupuestos proforma de los bienes a adquirir y a la evaluación que realice la citada Secretaría sobre la necesidad del reemplazo de la ambulancia y de la renovación de los equipos informáticos; y b) la restante suma de hasta PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$17.397.743,00) se encontrará disponible.
- Etapa 3°: por un total de hasta PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$17.397.743,00), cuyo giro estará disponible contra rendición y evaluación a satisfacción de la mencionada Secretaría, de la información de ejecución del segundo trimestre.
- Etapa 4°: por un total de hasta PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$17.397.743,00), cuyo giro estará disponible contra rendición y evaluación a satisfacción de la precitada Secretaría, de la información de ejecución del tercer trimestre.

El Área Contable podrá requerir como medios de verificación: a) Extractos de las cuentas corrientes bancarias intervinientes y de la ejecutora, b) Órdenes de Pago, c) Remitos, d) Facturas y tickets, e) Recibos, f) Comprobantes de Retención del Imp. a las Ganancias, g) Título automotor, h) Nómina del personal, i) Recibos de sueldo, j) Formularios F931 de la AFIP y comprobantes de depósito de cargas sociales, k) Comprobantes de préstamos bancario otorgados, l) Constancias de mutuos celebrados, ll) Cuadro de Ejecución Presupuestaria, abierto por actividades de acuerdo a las incluidas en el presupuesto presentado originalmente en el Plan

Todos los pagos deberán ser bancarizados y las facturas canceladas deberán ser acompañadas de la

constancia de Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) del proveedor y constancia de validación expedida por la página web de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

Sin perjuicio de lo anterior, el auditor a cargo del control de ejecución podrá solicitar toda otra documentación que estime necesaria para la correcta verificación del destino de los fondos.

Por su parte el Área de Auditoría podrá requerir un informe para el análisis del estado de los bienes a reemplazar

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor contable y/o técnico que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descrita, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-03775659--APN-DDYME#MA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.